



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00159237- -UNC-ME#FD- MILONE, Marcelo Luis (Legajo 37606)-Prórroga de licencia-

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00159237-UNC-ME#FD referido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del Prof. Marcelo Luis Milone (Legajo 37606), entre el 11 de abril de 2021 y el 10 (diez) de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos registrado bajo el número de informe IF-2021-00174076-UNC-PERS#FD y el certificado del médico tratante bajo el número de informe IF-2021-00174042-UNC-PERS#FD, obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal 238/2021 se dispuso registrar licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, del Prof. Marcelo Luis Milone (legajo 37606), desde el día 11 de marzo de 2021 hasta el día 10 de abril de 2021 inclusive, por un total de 31 (treinta y un) días;

Que el Prof. Marcelo Luis Milone registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" (Res. HCS 287/2020), y un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en asignatura "Historia del Derecho" (Res. Dec. 266/2020).

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, del Prof. Marcelo Luis Milone (legajo 37606), entre el 11 de abril de 2021 y el 10 (diez) de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc.

c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y envíese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese